

EL GENIO DE LA LIBERTAD.

LIBERTAD.

TOLERANCIA.

PROGRESO.

Se suscribe en la librería de PEDRO JOSE GELABERT, plaza de Cort, número 38, á 10 reales vellon mensuales en esta isla, y 12 fuera de ella franco el porte.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL SR. MARQUES DE VILUMA.

Estracto de la sesion del dia 5 de diciembre de 1853.

Abierta á las dos y cuarto, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Quedaron sobre la mesa los dictámenes de la comision de calidades sobre las de los señores marques de Gerona, don Jacinto Felix Domenech y don Joaquin Ayerve, opinando por su admision.

Juraron y tomaron asiento los señores duque de la Union de Cuba y don José Velluti, ingresando el primero en la 5ª seccion, y el segundo en la 6ª.

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion pendiente sobre el dictámen de la mayoría de la comision acerca de la comunicacion del gobierno para que se suspenda el proyecto de ley pendiente en el Senado relativamente á ferro-carriles.

El Sr. ROS DE OLANO: Señores, en la última sesion, mientras tenia la honra de dirigir la palabra al Senado, la pidieron para alusiones personales dos señores senadores. Me seria sensible que por carecer de datos seguros, mis palabras fuesen mal interpretadas: suplico, pues, á dichos señores, si el señor presidente lo permite, que se sirvan esplanar sus rectificaciones, para contestarlas despues.

El Sr. PRESIDENTE: El presidente no puede permitir diálogos en la discusion. Si su señoría quiere suspender su discurso mientras rectifican los señores que tengan que hacerlo, lo consentiré; pero no puede sentarse este precedente.

El Sr. ROS DE OLANO: No he apelado sino á precedentes establecidos; la autoridad es del señor presidente: la súplica es mia: por lo tanto se hará lo que su señoría disponga.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el señor marques de Miraflores para rectificar.

El Sr. marques de MIRAFLORES: Empiezo dando gracias al señor Ros de Olanó, por la bondad que ha usado conmigo en cederme la palabra.

Yo, señores, creí que esta cuestion no seria directa ni indirectamente de política retrospectiva. Cuando tuve el honor de dirigirme al Senado, ni una sola palabra salió de mis labios que hiciese relacion á la política retrospectiva, porque creí que habia mas que suficiente con la de actualidad; pero puesto que se trata de la primera, no espere el Senado que en mi discurso pueda es- citar las pasiones, ni ofender en lo mas mínimo la susceptibilidad de nadie.

En el florido discurso pronunciado en la última sesion por mi íntimo amigo el señor duque de Rivas, se permitió,

en el calor de la improvisacion muchas alusiones á la política retrospectiva; pero ya sea porque su señoría no designó personas, ya sea por el placer con que oigo sus discursos, ó por el cariño que desde la infancia le profeso, y que no me permite estar un momento en contradiccion con su señoría, ello es que no hubiera hecho uso de la palabra, si no fuese porque el señor Ros de Olanó llegó á citar nombres propios, pronunciando el del señor Bravo Murillo, y esto es lo que me obliga á dar algunas explicaciones.

Débil es mi voz para que el gabinete presidido por el señor Bravo Murillo, al que pertenezco quince dias, necesite de mi defensa: los debates van á empezar en el otro cuerpo, á él pertenece el señor Bravo Murillo, y como la política retrospectiva no dejará de hacer su papel, desde ahora puedo asegurar que no faltará á su puesto, y que defenderá sus actos.

Decia el señor Ros de Olanó que creyendo el señor Bravo Murillo que la política era una enfermedad, quiso crear otra para curar la primera, é hizo una especie de division, valiéndose del lenguaje figurado, entre los intereses materiales y los intereses políticos.

Yo creo que el señor Ros de Olanó no estuvo exacto en esta ocasion.

El gabinete del señor Bravo Murillo atendió muy especialmente á los intereses materiales; pero el señor Ros de Olanó habrá de conocer que la primera condicion á que debe atender un ministerio es el sentimiento de la opinion pública, y no podrá menos su señoría de convenir conmigo en que nuestro país se cuida mas de los intereses materiales que de los intereses políticos.

Desea un buen gobierno, y le afectan mas que la política todas las cuestiones de moralidad y de justicia.

Yo creo que el señor Ros de Olanó convendrá conmigo en este punto. Contrayéndome á la época á que voy refiriéndome, recordará el Senado que invadió el país una fiebre de caminos de hierro. Todo el mundo solicitaba uno para su provincia, para su pueblo, para su casa y hasta para su portal.

Bajo esta imprevision, acaso el ministerio pudo escudarse; pero yo absuelvo á todo gobierno cuando tengo la persuasion de que hace lo que puede, y está animado del mejor deseo del acierto.

No me gusta tratar incidentalmente las grandes cuestiones, y mucho menos si son económicas ó políticas, que son las que en mi juicio afectan los grandes intereses del país.

Cuando en la pasada legislatura hicieron su proposicion los señores senadores sobre la cuestion de ferro-carriles, el señor marques del Duero en el discurso que pronunció con ese motivo, aludió á mi persona del mismo modo que á la del señor conde de Ezpeleta, diciendo que éramos excelentes perso-

nas, pero que lo habiamos hecho muy mal, y que el señor Reinoso contestó cumplidamente en una larga y sentida peroracion. No hablaré ya mas sobre ferro-carriles; pero lo que puedo asegurar al Senado que hicimos lo que creiamos bueno, y que al hacerlo obramos con sinceridad, con lealtad, con arreglo á nuestra conciencia y con la probidad mas esquisita.

En esta parte repito lo que decia el señor ministro de Gracia y Justicia, cuando reclamaba la honra que le correspondia. Yo tambien la reclamo; porque tambien me pertenece, y en vano es que quiera ocultarlo siendo evidente que los hombres políticos cuando llegamos á cierta edad, cada cual tiene su historia conocida. En ella está todo, y allí queda sometido al juicio del mundo. Creo que el esforzarse en decir, yo soy muy bueno, probo y excelente, es trabajo inútil, porque esa calificacion corresponde á los demas. Profeso tambien otro principio que no quiero que se me olvide. Todo se improvisa en este mundo menos la responsabilidad. Se improvisa la riqueza, se improvisan las posiciones, pero la responsabilidad no se improvisa.

Dijo el señor Ros de Olanó que el gabinete de que yo formé parte, distrajo al país de las cuestiones políticas con las cuestiones materiales, y cabalmente sucedió todo lo contrario, pues puso en movimiento la política con la publicacion de la reforma.

Creo haber contestado á todo lo dicho por el señor Ros de Olanó, y paso á ocuparme ligeramente del discurso de mi amigo el señor duque de Rivas.

Su señoría tuvo necesidad de apelar á los golpes de Estado para vestir á su Proteo, y sino tiene otro traje que ponerle, habrá de aparecer desnudo: los golpes de Estado se asemejan mucho á las brujas y los duendes que todo el mundo habla de ellos, pero que nadie los ha visto. Pudo haber todo lo que se quiera; pero no hubo nada de golpe de Estado. Tambien vistió su señoría al Proteo con el traje humilde de la subasta. El primero que habló de subasta, fué el ministerio á que yo pertenezco: no diré si esto es malo ó bueno; pero siempre ofrece una garantía.

Tambien el señor duque de Rivas dijo otra cosa importante, y fué, que el gabinete actual habia retirado la reforma, por lo cual le felicitaba sinceramente. Desearia yo que esta cuestion se tratase un dia integramente en el Parlamento; porque entonces el individuo que tiene la honra de hablar al Senado, explicaria con lealtad y franqueza cuanto le ocurriera. Yo tambien felicito al gobierno por haberla retirado, y le felicito porque en todas las cosas lo primero que hay que buscar es la oportunidad. Otra de las razones porque le felicito es porque ademas de la oportunidad, ha hecho una cosa per-

fectamente de acuerdo con sus convicciones especiales, porque cada gabinete representa siempre una situacion, y la situacion del actual no se parece á la del que publicó la reforma. Ademas este gabinete no ha retirado la reforma del señor Bravo Murillo, porque para eso necesitaba haberse presentado; la reforma retirada es la del señor conde de Alcoy, á la cual podia efectivamente aplicarse la máxima médica que citó el señor Ros de Olanó.

El gobierno ha obrado prudentemente y como estaba en sus condiciones, que son las de legalidad, severo constitucionalismo, no gobernar por decretos, sino por leyes, plantear una de libertad de imprenta, votar los presupuestos y no exigir las contribuciones sin estar votadas por las Cortes. Yo espere que lo cumplirá y entonces le felicitaré por ello, aunque profeso la opinion de que las dificultades nacen mas bien de las cosas que de los hombres.

No me propongo hacer sobre esto un discurso político; pero si la ocasion se presentase, mi hidalguia me colocaria en la obligacion de salir en defensa de los ausentes y de algunos de los individuos del gabinete á que pertenezco. Aprecio como debo la benevolencia de algunos amigos míos que lo han atacado; pero rechazo la distincion que de mi hacen, suponiendo que yo no sabia nada sobre los planes que abrigaba el ministerio; con lo cual me hacen una ofensa, pues dan á entender que yo no tenia parte en los negocios. Formé parte de aquel gabinete, porque nunca he pronunciado la palabra yo: nunca he pronunciado mas palabras que las de mi reina, mi patria, la justicia, la virtud y la honradez.

El Sr. ROS DE OLANO: Señores, las últimas palabras del pequeño discurso del señor marques de Miraflores son las que hacen, han hecho y harán que nunca le dirija expresiones que afecten su susceptibilidad. Su respetabilidad y sus virtudes son las que le ponen á cubierto, para que nadie dirija impugnaciones á su persona; mas yo creia que su señoría habia pedido la palabra únicamente para rectificar cualquier equivocacion en que pudiera yo haber incurrido.

El señor marques de Miraflores me ha dirigido una inculpacion, suponiendo equivocadamente que fuí yo quien dirigió una mirada hácia la política retrospectiva.

No me gusta evocar los ministerios muertos para exigirles una residencia. Estuve oyendo un largo discurso, en el cual se esgrimia á vanguardia y retaguardia, y entonces fué únicamente cuando hice esa justificacion para los hombres de mis opiniones. Quede sentado, por lo tanto, que yo no he querido evocar las sombras de los muertos, ni quiero entrar en el exámen de una época que empieza en el gabinete

Bravo Murillo y acaba en el gobierno actual. Dicho esto, voy á continuar mi discurso.

Una repetida experiencia me ha demostrado que mi físico no puede sustentar largo tiempo los arranques de la palabra ni las emociones del sentimiento. Voy, pues, á entrar en la cuestión lo mas sucintamente que me sea posible, sin abandonarla en su fondo. Al verificarlo, no puedo menos de declarar que me es sensible ver que en esta discusión andamos tan sin regla fija, como si los tres poderes del Estado no tuvieran órbita determinada en que girar. No parece sino que la Constitución, lejos de ser constituyente, es perturbadora. Sin embargo, con la simple lectura de algunos artículos de la Constitución se verá que de su cumplimiento no puede surgir ningún conflicto. El artículo 35 dice: «El rey y cada uno de los cuerpos colegisladores tienen la iniciativa de las leyes.» El 36 dice: «Las leyes sobre contribuciones y crédito público se presentarán primero al Congreso de los diputados,» y el art. 7.º dice: «Mientras esté pendiente en uno de los cuerpos colegisladores algun proyecto de ley, no puede hacerse en él otro ninguna propuesta sobre el mismo objeto.» Se ve, pues, que el derecho de iniciativa por el art. 35 es absoluto en su esencia, tanto para el gobierno, como para el Congreso y el Senado; y segun el artículo 36, que hay una limitación en la forma, en el modo, pero sin que en manera alguna destruya la esencia: hay un caso perceptivo; y se ve por último en el 7.º del apéndice que hay una modificación; pero es un caso prohibitivo; de otra suerte, si, los altos poderes del Estado estarían en conflicto.

Dado el artículo 36 que preceptúa al gobierno la obligación de llevar los proyectos de ley sobre contribuciones á la cámara de diputados, se explica que este precepto indeclinable está así establecido para evitar la perturbación.

El artículo 7.º del apéndice es de otra naturaleza: este es artículo prohibitivo; impide al ministerio que estando una ley discutiéndose en el Senado, pueda presentarse otra sobre el mismo objeto en la otra Cámara de diputados, se explica que este precepto indeclinable es á la que ha faltado el gobierno.

Contra las prohibiciones indeclinables no hay apelación; y como no hay sanción penal escrita para los gobiernos, ni este caso pudo estar previsto jamás, y como al mismo tiempo la infracción de toda ley prohibitiva debe traer en pos de sí el castigo, y como no hay castigo que dar al gobierno, viendo que se habían hollado nuestros derechos, acudimos á nuestra defensa, y habiendo perjuicio de tercero, tuvimos que, por necesidad, ofender.

Hé aquí como nosotros al presentar la ley sobre ferro-carriles, censurábamos un acto del gobierno; y hé aquí como respondo á la vez no solo á los discursos que se han pronunciado contra el dictámen de la mayoría de la comisión, sino también á los que después puedan pronunciarse.

Voy á explicar, si me es dado, en que consiste esta perturbación en que nos hallamos. Consiste, á mi ver, en que el gobierno creyó que obraba dentro de sus atribuciones cuando presentó al Congreso un proyecto análogo al que había ya en el Senado; cuando vio que este acudía á la defensa de sus fueros, se apresuró á acudir á esta Cámara, y tanto en la comunicación que le dirigió

como en las discusiones que hemos tenido después hace una mezcla de derecho y de súplica que no sabemos á cuál de ambas cosas hemos de responder. Hay mas: aquí se está tratando esta cuestión como simple siendo compleja, y de aquí el que los puntos objetivos sean disidentes.

El gobierno viene á destruir un proyecto de ley de ferro-carriles para presentar otro; y nosotros, viendo que se ataca nuestro fuero, nuestro derecho de iniciativa defendiéndonos, amparamos una ley que es de nuestro derecho, que empezamos á discutir en la legislatura anterior. Y hé aquí cómo entendemos que esta discusión es recta á la manera de un ferro-carril. Veamos, pues, por que se pretende presentar con tal precipitación una ley de ferro-carriles, y examinemos por qué habiendo una ley presentada se quiere anular con la presentación de otra nueva. Para patentizar esto, poco tengo que hablar: no haré mas que leer al Senado paralelamente los artículos mas importantes del proyecto de ley del Senado y los del proyecto presentado por el gobierno.

En el artículo 1.º del proyecto del Senado se dice: «Todos los ferro-carriles que graven los intereses públicos ó provinciales, serán objeto de una ley especial.» Artículo 4.º del proyecto del gobierno: «La ejecución de los ferro-carriles, sea por cuenta del Estado ó por empresas particulares, se determinará por un real decreto.» Diferencia: el Senado quiere una ley especial para todo, y el gobierno un decreto para cada camino.

Artículo 2.º del proyecto del Senado: «No se procederá la á construcción de camino alguno que grave los intereses del Tesoro ó de las provincias, aunque esté hecha la concesión ó contrato, sin que preceda la ley especial del artículo 1.º» Artículo 12 del proyecto del gobierno: «Se autoriza al gobierno para conceder á las empresas de ferro-carriles de primera y de segunda clase el máximo de 7 por 100 de garantía.» Diferencia: el Senado dice que hasta las concesiones hechas vengán á las cámaras para autorizarlas con una ley; y el gobierno se desentiende de todo, pidiendo además una autorización para ofrecer la garantía de un 7 por 100.

Artículo 3.º del proyecto del Senado. «Las concesiones de caminos que se hallan en construcción, serán cada una de ellas objeto de una ley especial. Artículo único del proyecto del gobierno. «Se confirma todo cuanto se ha practicado hasta ahora en el asunto de ferro-carriles.» Diferencia: el Senado quiere el concurso de las Cortes para todo, y el gobierno desea una autorización amplia, un voto de confianza absoluto.

El gobierno, pues, en la materia mas grave y trascendental, pide un voto de confianza, no solo para sí, sino también para lo pasado y lo futuro. ¿Y quién responde al gobierno, puesto que el de sí mismo responde, del ejercicio que harán sus sucesores de ese voto que ahora reclama?

Veamos ahora los trámites por donde ha venido hasta aquí la cuestión que nos ocupa, y ellos bastarán á dar á conocer la gravedad de esta misma cuestión. Estaba pendiente en esta Cámara un proyecto de ley desde la anterior legislatura, y el gobierno, contra lo expresamente mandado, presentó otro análogo á la de diputados. El Senado en cumplimiento del reglamento y en el ejercicio de su derecho, acordó continuar la discusión del primero; visto lo cual por el gobierno acudió con una comunicación,

que no se como calificar: dióse cuenta de ella por la mesa y pasó á las secciones.

Pero se me olvidaba una circunstancia. Dispuesto por el Senado que siguiera la discusión del proyecto pendiente, pasó á las secciones para nombrar una nueva comisión, la cual nombrada ya, aprobó en su totalidad el proyecto de la iniciativa del Senado, lo cual me autoriza á decir que todos sus individuos pertenecen á la oposición. Acudió el gobierno con su comunicación, se nombró otra comisión, y su mayoría también es de oposición. Son, pues, tres instancias las que lleva perdidas el gobierno, las cuales revelan toda la conciencia de la Cámara. Hoy acude á la cuarta, y esta es la última apelación. Ahora bien, el Senado que defiende sus derechos y la ley del Estado, que ha significado su opinión, ¿puede conceder lo que el gobierno pide? Yo creo que no.

Esta es la cuestión inmensa, constitucional, de la importancia de la alta Cámara: esta es la cuestión que el señor ministro de Fomento llamó batallona, cuya palabra no he encontrado en el diccionario, pero que como militar he oído muchas veces. Yo diré en el sentido en que la he visto usada. Se reconoce en la milicia al batallón como la perfección de la unidad de combate, de la unidad orgánica, de la unidad táctica; y todo lo que no reúne un conjunto de perfección, todo lo que es informe, bastardo, incoherente, ¿sabéis cómo se llama entre las clases inferiores de mi carrera? A eso se llama la batallona. Yo no puedo creer que la intención de su señoría fuera manchar una cuestión tan alta con una palabra ofensiva; yo creo que esa palabra partió de sus labios sin intención de rebajar esta cuestión, que fuera de su aspecto de legalidad, es una cuestión de urbanidad, de cortesía, de alta etiqueta, y que por lo tanto no puede ser una cuestión batallona.

En esta cuestión tan grave, que yo presento simplemente como cuestión de principios y de iniciativa parlamentaria, ruego al Senado que vote el dictámen de la mayoría, y que vote en alta voz, porque hay un periódico tan ministerial como el ministerio, y ese periódico ha dicho que en las votaciones nos esperaba, porque no es lo mismo votar hombres que votar leyes, y porque no es lo mismo, y esto es lo mas grave, votar en público que en secreto.

Esto se ha dicho de todas las emiencias de la nación española; de los que han conquistado sus puestos con su sangre y su capacidad. Si perdemos, el Senado ha muerto; si ganamos, el ministerio es el que ha muerto; pero de todos modos, si perdemos habremos perdido defendiéndonos. Yo no digo quien ganará: lo que puedo asegurar es de parte de quien está la justicia.

El Sr. marqués de CACERES: Voy, señores, á hacerme cargo de una alusión que el señor general Ros de Olano tuvo la bondad de dirigirme en la último sesión, respecto á ciertas frases del discurso que tuve la honra de pronunciar. Su señoría dice que yo manifesté que la propiedad estaba representada en el Congreso, y lo indicó su señoría en tales términos, que parecía como que era un cargo grave contra mí.

Pero, señores, ¿no está en efecto la propiedad representada dignamente en el Congreso, cuando para ser elegido diputado se necesita ser propietario, segun previene la ley? Además lo que yo dije fué que en la Cámara electiva estaba representada la propiedad en gran manera, como no podía menos de estarlo, sin que esto quiera decir de modo alguno que no lo esté también aquí de una manera, si se quiere mas grande y mas señalada: por consiguiente, no creo que por esas palabras pueda hacerseme cargo alguno.

Hechas estas breves observaciones, que he creído indispensables para evitar que se interpretasen mis palabras de una manera distinta del sentido en que yo las dije, solo me resta dar las gracias al Senado por la benevolencia con que se ha dignado escucharme.

El Sr. marqués de MOLINS, ministro de Marina: Señores: al levantarme para usar de la palabra en este momento, tengo presente no solo mi carácter de ministro de la corona, sino el de senador, cuyo cargo he jurado hacer pocos días; porque en esta cuestión no solo se trata de la administración pública, sino de la prerrogativa y dignidad del Senado.

Aunque yo hubiera querido prescindir de mi carácter de senador, habría podido hacerlo, porque las últimas palabras del señor Ros de Olano me han conmovido hasta el fondo de mi alma, y no he podido menos de levantarme para darlas contestación á fin de que se disculpen ó se declaren.

Los senadores votan en este cuerpo con la misma independencia, con la misma conciencia en secreto que en público. Si los periódicos dicen otra cosa, ni dicen lo que el gobierno cree, ni lo que los señores senadores piensan, ni lo que la verdad demuestra: si otra cosa dicen, será apreciando el modo de pensar el partido que defiende; de ninguna manera siendo órganos de la opinión del gobierno.

Es indudable que de una manera se votan las leyes y de otra las personas; pero al tener presentes las circunstancias del fulano ó de mengano, no se turca la conciencia, no se violenta la opinión; solo sirve esta apreciación para dar el voto con mayor ó menor voluntad á uno ú otro sujeto. Las leyes se votan en abstracto, sin atender á personas: estas se votan concretamente, dando lugar al afecto en todo lo que sea conciliable con los principios: las leyes se votan tan solo con la cabeza; las personas se votan á la vez con la cabeza y con el corazón.

Esta es la diferencia que entre uno y otro caso se encuentra el gobierno; y ni el Senado ni nadie puede hallar otra. Por eso creo yo que el señor Ros de Olano, al decir otra cosa, conocía ya la respuesta que se le debía de dar.

Su señoría ha hablado de esta cuestión bajo tres puntos de vista: como cuestión de ferro-carriles, como cuestión de prerrogativa del Senado y como cuestión de censura al gobierno.

Su señoría ha esforzado tanto el primer punto de la cuestión, que no ha podido menos de rechazar la calificación de batallona, con que la calificó ayer el señor ministro de Fomento; pero mi digno compañero quiso en mi concepto decir que esta era la cuestión batallona, la cuestión vital; y bajo este punto de vista tenía razón, porque no hay duda ninguna en que es la cuestión que mas ha despertado el interés de los representantes del país.

Como representantes del país, es como los señores senadores pretendían resolverla hoy. Son representantes del país los diputados por los varios títulos que pueden alegar, y lo son también por otro título los senadores del reino. Son representantes de la nación los hombres que han encaucado en la magistratura; los príncipes de la iglesia; los que en sus nombres llevan la gloria de su familia y de su país, y los que extienden su propiedad por la mayor parte del territorio; pero repito que son tales representantes con otro título que los diputados.

Hay otro representante todavía de mayor excepción: el Trono. Este representa al país cuando declara la guerra ó contrata la paz, y cuando sanciona leyes por medio de las cuales atiende á las necesidades públicas. El Congreso de diputados le representa por elección; el Senado por título propio, y el trono por la tradición, por la elección providencial, porque la Providencia dió reyes para que castiguen á los pueblos, como dice la Escritura depositando en sus manos al mismo tiempo las recompensas.

Los representantes del país en este cuerpo, oyendo la opinión pública, presentaron un proyecto de ley que se ha titulado de varios modos, y que se ha llamado por alguno de sus apologistas una negación de la ley. El país quería á su vez examinar á la luz las concesiones hechas por aquel gobierno; y deseando tener ferro-carriles y fomentar el comercio, deseaba que se estableciese la manera de atender debidamente á esa necesidad. Entre tanto el proyecto de los señores senadores no llena los deseos de la opinión, pues en vez de examinar lo hecho, dice que para cada concesión se haga una ley.

Cuando hacia el gobierno concesiones quería ese proyecto decir: «no concedas.» Hoy que han variado las circunstancias, cuando el gobierno dice: «examina, legisla» si se aprobase el proyecto, querría decir: «no examines, no legisles.» Una revista ante-espectiva nos podrá convencer de la exactitud de estos asertos.

Si se aprueba este proyecto en la presente Cámara y en la otra, sin conflicto de ninguna especie, y por último es sancionado por S. M. ¿qué tendremos? ¿Qué camino de hierro se po-

¿Se dice? Sépalo el país, ninguno.

Se dice en esta ley si la vía ha de ser ancha o estrecha, ó cuales condiciones económicas ó artísticas debe tener? Nada se dice: se dice que no hay ley; se dice que para cada línea futura ha de haber una ley; y por consiguiente, esto traería consigo un diluvio de leyes especiales, que se aprobarian ó no, y segun se aprohasen ó desaprobaseu habria ó no caminos de hierro.

Sin embargo, podemos consolarlos de lo futuro con lo presente y podemos decir que andando los años llegaremos á tener las cuarenta líneas que se necesitan. Pero en cuanto á lo pasado, ¿seremos mas felices? No. El proyecto del Senado no lleva á la mesa de este cuerpo ni á la del Congreso ninguna de las concesiones hechas. ¿Sabeis quién las lleva? La ley que está en el Congreso. Allí están puestas sobre la mesa no solo de derecho, sino de hecho; allí pueden censurar los señores diputados aquellos voluminosos expedientes; allí podrán acusarnos si lo tienen por conveniente; cuando vengan á vosotros, señores senadores, podreis examinarlos con el tino que tan acreditado tenéis; si es preciso, podreis juzgar á los ministros, porque vosotros sois jueces, como acusadores y fiscales aquellos.

Pero contra esta razon hay un temor que formuló ayer el señor Seoane cuando dijo que podria haber una ley á medias. Señores: despejemos de una vez la incógnita, y dígame francamente se teme, se quiere que se tema, que esta ley, se lleve á ejecucion antes que la discuta el Senado. Este argumento ¿es bastante fuerte? Una ley de ferro-carriles que no puede tener efecto sino cuando se emplean cuantiosos capitales, ¿se ha de poder ejecutar á medias ni por cuartas partes? No, ciertamente, y apelo á la conciencia de los señores senadores, apelo al mismo señor Seoane: con una ley á medias, ¿tomaría su señoría una sola accion de ferro-carriles? No; y haria muy bien.

Esas medias leyes vienen bien cuando se cuenta con la tradicion, con la obediencia nunca desmentida del pueblo español, con el prestigio de la autoridad; pero cuando se trata de leyes que han de ir á parar al extranjero, cuando han de interesarse en ellas los capitalistas de Londres, Amsterdam y Paris; ¡ojalá que nos bastea siendo completas! Tranquilicense, pues, los señores senadores.

Esa ley vendrá aquí, y aquí, se examinará con igual detenimiento y estension que todas las que se discuten en este recinto; y entonces podreis oír al señor marqués de Miraflores, y entonces podreis hacer con vuestra misma ley una enmienda de aquella, y cuando la hayais corregido, adicionado y enmendado, entonces será eficaz y encontrará dentro y fuera de España personas á quienes inspire confianza, de biéndolos la patria el aumento de sus comunicaciones y la prosperidad de su comercio, aumento y prosperidad que no se conseguirá con leyes á medias. Entonces no solo podreis, con suspicacia plausible, hacer esas enmiendas atendiendo á lo verdadero, sino que podreis desentrañar lo pasado y sujetar como se ha dicho, á ese Proteo, quitándole una tras otra hasta las veinte y dos máscaras que le cubren; podreis en fin, decir á los que nos acusan sin fundamento, que nos calumnian, y á los que nos acusan fundadamente, que acusen; enhorabuena, que vosotros juzgareis.

Pero, ah señores! se dice: si no es la ley, es el modo de presentarla. Si es una cuestion de etiqueta como ha dicho el señor Ros de Olano. Si es que nos privais de la iniciativa. ¿De cuándo acá el pedir una cosa es violentar á aquel á quien se pide? ¿No habeis ido alguna vez á palacio á presentar á la augusta persona un documento, diciendo, deseamos que esto sea ley, sancionese ó no? No sancionando, la ejerce, vosotros al pedirselo la ratificais. Haced lo que os plazca; pero sabed que el gobierno que viene á pedirnos una cosa, cualquiera que sea la respuesta que le deis, habrá por ese solo hecho ratificado vuestra voluntad. Después de haber acatado la prerogativa real, acatamos asimismo la del Senado en dos ocasiones: al pedir la venia y al someternos al fallo del Senado. Por que tenéis derecho de conceder, venimos á pedir; y porque podeis continuar, os suplicamos que no sigais. ¿Es esto invadir la prerogativa? Si pudiesen acallarse las pasiones, yo apelaria al corazon de todos.

Entrando ahora en lo que no es cuestion de prerogativa, sino, segun una feliz expresion de mi amigo el señor Ros de Olano, cuestion de etiqueta, veo que se nos dice: habeis deprimido aquella y nos poneis en el caso de ejercerla: debiais haber venido antes al Senado; vuestra comunicacion es tardia.

Quiero olvidar, señores, por un momento lo que he dicho anteriormente: la ansiedad del país; su deseo de tener comunicaciones; las fundadas ó en mi entender infundadas acusaciones que se han hecho de las concesiones. ¿Como habriamos correspondido á la espectacion pública y á la de los señores senadores, si abroquelados dentro de ese proyecto de ley,

no hubiésemos presentado los expedientes y otro proyecto mas estenso? Habiendo dicho nosotros que nada de ese asunto podia tratarse por haber un proyecto de ley en el Senado, ¿cuan alta se hubiera levantado la oposicion contra nosotros, y con cuán negros colores se hubiera presentado el bastante negro retrato que de nosotros se traza! ¿Cuántas acusaciones, cuantas culpas propias ó ajenas se nos hubieran imputado!

El gobierno, señores, no ha hecho concesion alguna, ni tiene en la cuestion otro interés que el de esclarecer la verdad. Esta cuestion debia llevarla á las Cortes, porque á ellas tocaba examinar lo presente y lo pasado. ¿Y á cual de los dos cuerpos? Esta es la cuestion de etiqueta. Nosotros deseabamos cumplir con la ley segun lo entendiamos, y en tal caso, creimos que como cuestion de impuestos, debia este asunto llevarse al Congreso; creimos tambien lo mismo, porque de él podia surgir alguna acusacion.

Dice el señor Conde de Velle que la potestad de la iniciativa es siempre libérrima, y siéndolo, que podiamos venir aquí lo mismo que allí.

La contestacion va envuelta en la pregunta, porque si hemos podido venir aquí como allí, hemos podido elegir. Pero no es cierto: no es libérrima la iniciativa en ningun cuerpo.

Señores senadores: abrid la Constitucion, y vereis que podeis usar de la iniciativa de las leyes; pero no la teneis para acusar á los ministros. Del mismo modo que en esta parte se halla limitada vuestra iniciativa, lo está la del gobierno en materia de impuestos. Teneis la iniciativa en todo, menos en materia de acusacion, del mismo modo que la tiene el gobierno, tambien en todo, menos en materia de impuestos. Así lo establecen las leyes; y si nuestra iniciativa era libérrima como ha dicho el señor conde de Velle ó limitada como la Constitucion previene, de que nos acusais?

¿Cuál era el objeto que el proyecto de ley del Senado se proponia? ¿El examen? ¿La precaucion? ¿El análisis de lo pasado? ¿La forma inflexible para el porvenir? Pues si este era nuestro objeto, quedaréis satisfechos, pues la ley se halla presentada, y con ella llenos todos vuestros deseos.

Ha dicho el señor Ros de Olano que no ve en esta cuestion, sino un voto de censura, tan anhelado por S. S., que por si acaso se niega mañana, se dice que ya se concedió ayer. Sin embargo, aun en este caso el voto de censura seria ineficaz, porque ese voto no se puede referir sino á apellidos determinados, pero de ningun modo á un acto, á una conducta, y ya he dicho y repito que el gobierno no ha formulado ninguna concesion de ferro-carriles, que ha presentado un proyecto de ley, á el cual se le pueden hacer las enmiendas que se juzguen convenientes. Este voto de censura, caso que se diera, iria á otras personas, nunca á los actuales ministros.

Creo haber probado que la ley que el gobierno ha propuesto al Congreso es mucho mejor que la presentada en el Senado; creo dejar demostrado que esta ley ha de ser discutida en ambos cuerpos; juzgo ya convencidos á los señores senadores de que la prerogativa del Senado no se ataca, sino que al contrario se reconoce; y juzgo tambien que despues de estas penosísimas discusiones, no habremos adelantado nada, nos hallaremos sin una ley de ferro-carriles, y estar mos en el mismo punto de partida. Nos sucederá lo que al ingenioso hidalgo de la Mancha, que despues de hacer su viaje sobre clavileño, despues de atravesar la region del aire y del fuego se volvió á hallar en el mismo jardin. Nosotros atravesaremos tambien esa region del aire, que soplabá por las pasiones; viene á silbar á nuestros oidos, atravesaremos tambien la region del fuego, de los partidos y de las ambiciones, y despues de todo nos hallaremos en el mismo punto de partida. ¿Y es esto satisfacer la ansiedad pública? En concepto del gobierno, no.

Ha hecho el señor Ros de Olano un largo análisis y comparacion entre las dos leyes, omitiendo un artículo de la presentada en el Congreso, como ha omitido, al observar la conducta del gobierno, una circunstancia tan notable, cual es la de que no ha hecho concesiones, la de que las ha negado, estableciendo las subastas en aquellas que no las tenian, aboliendo el derecho de tanteo, y consignando en el artículo 15 que no se pueden hacer concesiones sin pública licitacion, y sin que precedan los presupuestos, el plano, las tarifas, etc.

El gobierno ha hecho todo esto, satisfaciendo así la opinion pública, y si fuese imperfecto su trabajo, aquí ha de venir, donde podrá perfeccionarse con vuestras luces y conocimientos. De este modo será fácil hacer la ley, que de otro modo podria plantearse, que no se plantearia por ningun gobierno verdadero, porque la confianza no se inspira, y en cuestiones de Hacienda y de crédito no basta que una cosa sea mala, basta y sobra que se tema

que se aparten los capitales. Con malas leyes no se hacen ferro-carriles; si creen los señores senadores que este es un mal, que lo eviten votando lo que pedimos, oyendo nuestros ruegos y accediendo á lo que la opinion pública reclama.

El Sr. ROS DE OLANO: No se si el señor ministro de Marina se ha dirigido á mí cuando ha hablado del soplo de las pasiones ó cuando ha hablado de las ambiciones. Si así fuese, declaro que no abrigo esas pasiones y que mucho menos las atizo; en cuanto á ambiciones no tengo mas que la que me recomienda la ordenanza. No voy á combatir su doctrina; su señoría ha puesto la suya al frente de la mía, la apreciacion de ambas corresponde al Senado. Voy á hacer ademas unas pequeñas rectificaciones.

Al recordar yo ciertas palabras puestas en el *Heraldo* en su número de 22 de noviembre, no dije que el gobierno las hubiese prohibido, sino que el periódico era tan ministerial como el ministerio mismo. Ahora añado que ignoro como ha permitido el fiscal de imprenta fulminar un insulto de esa naturaleza á la alta Cámara. Este es de tal gravedad, que es como herir con mano profana el rostro de un sacerdote.

Que las votaciones del Senado no han sido espontáneas cuando han sido públicas, que son el resultado de una coaccion; esto es lo que ha dicho el periódico, esto es de lo que yo me quejaba, y esto es lo que ha permitido pasar el gobierno. No le hago responsable por ello, pero si extraño que permanezca el fiscal de imprenta que ha permitido semejante exceso.

Ha dicho su señoría que el proyecto pendiente de discusion en esta Cámara no es ley. Esa es una apreciacion de su señoría, es ley, no una ley especial; pero si una ley norte, una ley base, que ha de guiar las demas leyes especiales; que despues de ella veagan. Ha hablado tambien su señoría de medias leyes y de cuartos de leyes como pudiera hablar de la luna. Señores medias leyes las que reciben la sancion de la corona! (El señor ministro de Marina y otros señores senadores: No, no.) Medias leyes las que obligan á su cumplimiento en el país! Pues qué es media la ley de quintas? Si he entendido mal, ruego á su señoría que rectifique.

El Sr. PRESIDENTE: Ruego al señor Ros de Olano observe que está rectificando, y que no le es dado contestar á todo el discurso del señor ministro.

El Sr. ROS DE OLANO: Voy á hacer la última rectificacion. El señor ministro dijo que me habia yo fundado únicamente en decir que esta era una cuestion de etiqueta. Su señoría ha comprendido mal: en todo mi discurso me he propuesto demostrar nuestro derecho incontestable de iniciativa.

El señor ministro de MARINA: No solo no creo capaz al señor Ros de Olano de escitar el soplo de las pasiones, sino á ningun señor senador ni diputado; me referia á las mismas personas é intereses á que se ha referido su señoría: mis palabras podrán no halagar, pero jamás ofenderán mis expresiones.

Ha hablado su señoría de si el gobierno patriótico al *Heraldo*. El gobierno no tiene mas periódico que la *Gaceta* oficial.

Se ha hablado tambien de leyes á medias. Como tales calificó el señor conde de Velle á las que solo estaban discutidas por una de las dos cámaras, y yo no he hecho mas que repetir esta calificacion.

Por último, el señor Ros de Olano ha definido la ley del Senado de una manera gráfica llamándola cauce, y yo añado que por ese cauce no ha de correr agua ni nada.

El Sr. ARMENDARIZ (en contra): El Senado recordará que yo le pedí la palabra en contra cuando el señor conde de Velle anunciaba ciertos principios á los cuales me propuse contestar; y me feilito de haberla pedido para fundar un voto anticipado, contra el que se discute. La desconfianza que tengo en mí memoria me ha obligado á poner escrito los tres puntos en que puede dividirse esta cuestion, que aunque cada uno tiene sus razones propias en que apoyarse, forman, no obstante, un todo completo.

Primer punto: «Si el gobierno habiendo llevado los proyectos de ley de ferro-carriles al Congreso, obró como le aconsejaban los intereses del país, los buenos principios de derecho constitucional; en fin, si obró bien y como debia obrar.

2.º Si el Senado apreciando como buenos los motivos que impulsaron al gobierno á obrar de esta manera, está autorizado legalmente para deferir á la que proponen su comunicacion; y 3.º si esta deferencia rebajará en lo mas mínimo la dignidad del Senado y establecerá un precedente que pueda amenguar en lo sucesivo su prerogativa.

No causaré al Senado repitiendo lo que ya otros han dicho.

Peró no puedo menos de llamar la atencion

acerca de un caso nuevo entre nosotros. Desde que tenemos Parlamento en España es la primera vez que se usa el derecho de informacion parlamentaria, usado en las otras naciones cuando se presenta un objeto grande que influye sobre la suerte pública.

En el Congreso es donde se ha ejercido este derecho: allí cerrada una legislatura, se nombró una comision que entendiera en la cuestion de ferro-carriles, oyendo á las personas mas competentes en la materia: allí por lo tanto están los materiales para hacer una ley que satisfaga los intereses y la ansiedad pública.

Ademas, en esta cuestion debemos ventilar la de los principios de la ciencia política constitucional. ¿En qué consiste que en todos los países donde hay gobierno representativo con dos cámaras, está consagrado el principio de que la Cámara popular conozca *a priori* de todas aquellas leyes que afectan á los intereses públicos? Véanse si no las Constituciones de Francia, de Bélgica y de Portugal, y en ellas se encontrará una uniformidad de parecer respecto á este punto. ¿En qué consiste esto? En que la Cámara de diputados recibe su mision directa del pueblo, se constituye con independencia de los demas poderes del Estado; y siempre que se trata de gravar al pueblo, directa ó indirectamente, compete á la Cámara popular la iniciativa, porque el pueblo que paga tiene un derecho á saber por qué paga y en que se invierte lo que paga.

Hasta aquí no pudiera haber inconveniente en adoptar estos principios si no tuviéramos un proyecto de ley sobre ferro-carriles, pendientes en este cuerpo, y un artículo constitucional que dice: que pendiente en una cámara un proyecto de ley, no puede presentarse en la otra cámara ningun otro sobre el mismo objeto. Sin embargo, este caso se ha verificado despues de meditar los ministros de la corona, y examinar sin duda la cuestion de la manera que voy á hacerlo ligeramente. Por circunstancias particulares, los senadores se propusieron un objeto político al presentar el proyecto de ferro-carriles, con el principal objeto de cortar el abuso que se hacia en las concesiones, lo cual honra mucho á los que firmaron el proyecto. Que este fué el objeto mas bien que otro, lo indica la redaccion misma del proyecto de ley del Senado, que no abraza todo lo que debe abrazar una ley de esta naturaleza y de tan gran importancia.

En esta persuacion el gobierno se decidió á presentar un proyecto de ley que abrazase todos los intereses que deben ser objeto de esta ley, y lo presentó cumpliendo con el principio constitucional, llevándolo al congreso, segun la prerogativa consignada en la misma constitucion; y satisfaciendo así el deseo general de dar publicidad á todo lo que ha subido en esta cuestion, y antes de sujetar el porvenir á reglas fijas sobre concesiones.

De no haber obrado de otra manera el ministerio, dos conflictos se aumentaban, porque habia que pedir esos antecedentes al Congreso, tenerlos á la vista y traerlos despues aquí.

Es fácil y sencillo salir de este conflicto teniendo presente lo que dispone el art. 3.º como correctivo del 7.º, artículo que hace dignos de elogios á los individuos que le escribieron pues no parecia sino que en su ilustracion previan el presente caso. Dicho artículo dice: cada uno de los cuerpos colegisladores puede suspender en cualquier estado los proyectos de ley que le hayan sido propuestos por los individuos de su seno; pero no puede menos de discutir y votar dos que le hayan sido remitidos por el rey ó por el otro cuerpo colegislador. De manera que una cámara puede suspender y dejar de discutir los proyectos que hayan nacido de su seno, pero no los presentados por el gobierno: este es el sentido del artículo que acabo de leer, una suspension por tiempo definido la hace el presidente cuando quiere.

La ley quiso dar un medio para dirimir los conflictos que pueden surgir cuando hay dos Cámaras, desiguales facultades, y en virtud de ella pueda el Senado abandonar la discusion de este proyecto, dejando marchar la nave del Estado por la senda constitucional en que se ha entrado sin poner óbices ni estorbos para que este complicado gobierno pueda sancionar libremente, no prejuzgado ahora de modo alguno la cuestion de ferro-carriles.

A su tiempo señores, vendrá aquí esta cuestion del cuerpo donde ha debido iniciarse, y donde no ha podido menos de llevarla el gobierno, siendo el que la propone, porque una cosa es la propuesta del ministerio, y otra la iniciativa de los cuerpos colegisladores.

El Sr. PRESIDENTE: Siendo pasadas las horas de reglamento, se suspenda esta discusion para dar cuenta de una comunicacion desagradable para el Senado.

El Senado oyó con sentimiento la lectura de una comunicacion poniendo en su conocimiento el fallecimiento del señor don Rafael Caballias, senador del reino.

En seguida se leyó la lista de los señores senadores que compone la diputacion que ha de acompañar el cadáver a su última morada.

El Sr. PRESIDENTE: Mañana a las dos se reunirá el Senado para continuar la discusion pendiente. Se levanta la sesion.

Eran las cinco y cinco minutos.

Orden del dia para la sesion pública del martes 6 de diciembre de 1853.

Continuacion de la discusion pendiente.

Variedades.

Apuntes biográficos.—Un periódico dá los siguientes pormenores:

«Don Juan de Dios Alvarez y Mendizabal nació en Cádiz, calle de San Agustin, número 72, el dia 24, de febrero de 1790, Fueron sus padres don Rafael Alvarez y doña Margarita Mendez, y su bautismo se verificó en la parroquia del Rosario. A consecuencia de sus persecuciones políticas varió en su pasaporte el Mendez por Mendizabal, siendo preso en Granada con esta variacion. Desde entonces siguió usando el apellido Mendizabal, con el cual adquirió su reputacion en el extranjero y en España.»

Matilde Diez.—Hemos visto cartas y periódicos de la Habana, que hablan de las primeras representaciones dadas en el gran teatro del Tacon por nuestra primera actriz, y nos ha sorprendido leer el entusiasmo con que ha sido recibida por los habaneros la eminente artista. Ha hecho para su salida el drama Borrascas del Corazon y la pieza La Pena del Talion; el público de Madrid que tantas veces la ha aplaudido con locura, ya tierna, inspirada, sublime en doña Blanca; ya traviesa, juguetona y ligera en Juana Agramunt: el público de Madrid que sabe de qué manera su primera y predilecta artista recorre y domina todas las escalas del arte, comprenderá sin duda el efecto que ha debido hacer ante un público inteligente que la admira por la primera vez.

Desde los tiempos de la Esler, dice un periódico de la Habana, no se había vista tal afluencia de público al teatro. Aquello no era un concurso de personas, añade el mismo periódico, era un impetuoso torrente queriendo hacer penetrar su copioso raudal por un conducto estrecho para llenar completamente el receptáculo á donde iba á parar. Nadie atendía allí mas que á entrar, aun cuando para conseguirlo tuviese que hollar algunas consideraciones, y despues de entrar á encontrar cuando menos un espacio por donde pudiera caber un solo rayo visual. ¡Elocuente manifestacion del deseo que el público todo obliga de ver á Matilde Diez! ¡Envidiable triunfo del talentó! Al fin llegó el momento ausiado: levantóse el telon, y poco despues un trueno de aplausos prolongado acogió la aparacion de la célebre artista trueno que se repitió con mas calor aun cuando aquella volvió á salir á las tablas. Además de los continuos aplausos de que fué objeto durante toda la representacion, fué varias veces llamada á la escena y á la cortina en medio de las mayores demostraciones de satisfaccion.»

Damos nuestra cordial enhorabuena por este nuevo triunfo á Matilde Diez, y á los habaneros por haber hecho justicia á la primera de nuestras actrices.

Lola Montes.—Dice un periódico de Nueva-York:

Lola Montes condesa de Landsfeld luego Madame Heard, y por ultimo mistris Hull, ha presentado al juez de Grass Valley (California) una demanda de divorcio.

Pares.—Creemos que no podrá leerse sin interes la siguiente lista de los primeros ministros de Inglaterra, desde al advenimiento al trono de Jorge III hasta el del difunto rey Guillermo IV, con el número de pares que han sido creados por cada uno de ellos.

Lord Chatam creó 9 pares; lord Bute 9; Jorge Grenville, 4; lord Rockingham, 4; el duque de Grafton, 0; lord Nosth, 27; lord Shelburn, 0; Mr. Fox, 7; Mr. Pitt, 90; Mr. Adington, 24; lord Grenville, 3; el duque de Portland, 4; Mr. Perceval, 0; Lord Liverpool, 50; Mr. Canning, 7; lord Godetid, 6; el duque de Wellington, 2; el conde Grey, 25.

Véase ahoza el número de pares creados por cada soberano desde el reinado de Enrique III (1264) hasta el advenimiento al trono de Guillermo IV; Enrique III, 2; Eduardo I, 7; Eduardo II, 6; Eduardo III, 1; Enrique VI, 5; Enrique VII, 1; Enrique VIII, 6; Eduardo VI, 2; Maria, 2; Isabel, 8; Jacobo I, 15; Carlos I, 10; Carlos II, 16; Jacobo II, 1; Guillermo III, 7; Ana, 14; Jorge I, 15; Jorge II, 20; Jorge III, 145; Jorge IV, 46.

De todos los soberanos de Inglaterra el que ha creado mas pares es, por consiguiente, Jorge III. Guillermo IV no ha elevado al rango de miembros de la cámara alta mas que 20 individuos. De los ministros, Pitt es el que mas aumentó las filas de la pareria.

Dinero escondido.—A consecuencia de los acontecimientos de 1848, una persona de Paris pasó á Bélgica con una suma de dinero que queria poner en sitio seguro. Dirigióse al bosque del Cambre y enterró donde mejor le pareció 54,000 francos. Trascurrieron cinco años antes de que aquella persona volviese á Bélgica, pero hace poco fué al bosque de Cambre á buscar la suma escondida. Divisado por uno de los agentes de la fuerza pública, le preguntó este que hacia, y despues de cambiar algunas palabras; fué conducido á presencia del director del censo y dominos, quien en vista de los informes dados por dicho sujeto le autorizó para continuar sus investigaciones acompañado de dos empleados. Al poco tiempo descubrió el sitio, y halló intacta toda la suma que habia enterrado, y que ha sido depositada provisionalmente en manos del director.

PALMA.

Son muchos los estragos y numerosas las pérdidas ocasionadas por el último temporal. Las noticias traídas por el correo de ayer de Cataluña y Valencia y que tenemos á la vista, están llenas todas de dolorosos relatos, y con referencia á los naufragios habidos duélenos la siguiente noticia que tomamos de Villanueva, fechada en 14 de los corrientes y concebida en estos términos:

«Villanueva 14 de diciembre. Al medio dia de ayer fondeó en esta Rada la Goleta Española nom-

brada el Comercio de 94 toneladas de la matrícula de Palma, procedente de Barcelona en lastre y con 13 individuos de tripulacion incluso el patron que lo es Bartolomé Pieras de dicha matrícula que traía comision de cargar de vino para Mallorca. Todo el dia estuvo encapotado amenazando temporal de agua. Al anocheecer se formalizó la lluvia en gran fuerza y con fuertes ráfagas de vientos del 1º y 2º cuadrante que en la noche rompió en temporal de Sur, con gruesa mar. Dicha goleta amaneció hoy naufragada sobre las rocas de la punta de San Cristobal ó seo el extremo E. de esta playa. La Autoridad y Tribunal de Marina acudió instantáneamente al punto del naufragio, del que felizmente ninguna desgracia personal hay que lamentar. Se dieron todos los auxilios necesarios para ver de salvar el buque ó al menos los varios efectos que contenia custodiando cuanto se estrajo por la tropa de infanteria y carabineros que el Gefe de Marina pidió y facilitando un almacén de la playa para depositar lo que se salva, procediendo en seguida á la formacion del sumario naufragio en aclaracion de las causas que lo originaron.»

CRONICA RELIGIOSA.



Santo de mañana.

SAN NEMECIO MARTIR.

Era pastor y de una condicion admirable. En su soledad estaba dedicado á la contemplacion divina. En tiempo del emperador Decio fué preso por una falsa delacion en la que se le imputaba un delito muy distante de su carácter, y del cual le fué fácil justificarse. Irritados los autores de la delacion por habérseles frustrado el designio de perderle, le armaron otro lazo acusándole de cristiano. Citado ante el juez, lejos de negar la acusacion confesó profesar la fe de Cristo y con mucha energia manifestó que nada queria mas que á su Dios y que por su amor deseaba dar la vida. Los asistentes admiraban la grandeza de espíritu del ilustre confesor, por lo que mandó Sabino, prefecto de Egipto le quemasen entre varios ladrones.

VARIACIONES ADMOSFÉRICAS.

Horas.	Termóm.	Baróm.	Hygróm.
Ayer... 5 de la t.	8 grad.	28 p.	86 grad.
Hoy. { 7 de la m.	6	28	88
{ 12 del dia.	10	28	80

AFRECCIONES ASTRONÓMICAS DE MAÑANA.

Sale el sol á las 7 hs. 19 ms.
Pónese.... á las ... 4 » 41 »
Hera que debe señalar el reloj al medio dia verdadero.
Las 11 hs. 57 ms. 11 s.



EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 17.
De Barcelona en 19 horas, vapor Barcelones, su cap. don Gabriel Medinas, con 22 pas., gens. y balija.
De Oran en 5 dias laud Carmen, (a) Argelino, de 29 ton., su pat. Andres Roselló, en lastre.

De Valencia y Cullera en 10 dias laud San Cayetano, de 19 ton., su patron Andres Melis, con 2 pas. y arroz.

De Almuñecar en 10 dias laud Catalina, de 19 ton., su pat. Antonio Felani, con batatas y efectos.

De id. en 5 dias laud San José, de 25 ton., su pat. Guillermo Palmer, con 1 pas., batatas y efectos.

De Iviza en 1 dia javeque San Juan, de 51 ton., su pat. Juan Torres, con 25 pas., sal y balija.

De Motril en 7 dias laud Concepcion, de 27 ton., su pat. Manuel Garcia, con batatas y cañas.

Idem despachadas.

Para la Habana polacra barca Magdalena, de 169 ton., su cap. don Antonio Alemany, con frutos y efectos del pais.

Para Mahon laud Caballito, de 6 ton., su pat. Francisco Rotger, con arroz, aceite y es.

AVISOS

En la calle de los Angeles, esquina á la de San Jaime hay varios pisos para alquilar. Darán razon en el núm. 2 de dicha última calle.

En el café de Oriente se vende malvasia de la baronia de Bañalbuñar del año 1847, en botellas.

En el huerto del suprimido convento de Capuchinos de esta ciudad, se venden varias plantas de flores entre ellas, camelias, gardenias, hortensias, rosales, etc., una considerable porcion de arbustos de diversas clases; tambien hay plantel de almendros, de higuera y otros frutales.

Está para alquilar el segundo piso de la calle de las Miñonas n.º 15. Darán razon en el cuarto principal.

En la plaza del teatro número 31 piso primero se venden paletos de paño forrados de tartan de pura lana á 5, 5 1/2 y 6 duros, tambien hay chaquetas de paño forradas de bayeta á 3 duros una.

Se venden tres esterados de colores, una tarima de caoba sin estrenar, con su brasero dorado y paleta de lo mismo. En la libreria de esta imprenta daran razon.

LIBRERIA DE GELABERT.

PLAZA DE CORT.

BIBLIOTECA ILUSTRADA de Gaspar y Roig.

HISTORIA UNIVERSAD POR CÉSAR CANTÚ.

Durante la publicacion de la Historia de España, prometimos una verdadera version de la Historia Universal de Cesar Cantú y que tan repetidas veces se nos ha reclamado. Faltando solamente tres entregas para terminarse la primera, nos hallamos en el caso de cumplir nuestra promesa.

En su consecuencia con la última entrega de la Historia de España, repartiremos la primera de la Historia Universal junto con el prospecto.

El nombre del autor nos dispensa de hacer elogios acerca del desempeño de la obra; y la version española está á cargo de un distinguido literato.

En cuanto á la parte editorial, creemos que sorprenderán agradablemente á los suscritores y al publico, las mejoras considerables que vamos á introducir.

PALMA:

Imprenta de Pedro José Gelabert, editor responsable.